

EL LIBERAL DE TENERIFE

DIARIO DE LA MAÑANA

Biblioteca provincial. LAGUNA.



Número atr. sad. 15 cénts. DIRECCION: Calle de S. Francisco núm. 31 Sábado 9 de Octubre de 1897 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS ADMINISTRACION: Calle de S. Francisco núm. 6 y 8. Número suelto 10 cénts.

APROVECHARSE

Se vende ó arrienda el **CAFE TENERIFE** establecido en la plaza de la Constitución de esta capital.

Tiene un magnífico billar recién recibido del extranjero. Darán razón en esta imprenta.

Todas las enfermedades del

ESTÓMAGO

— É INTESTINOS —

se curan siempre con el

ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA N. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

Úsese siempre el **ELIXIR INGLUVINA GIOL**, en la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extremamiento, Vientos abdominales, Catarros del estómago, Diarreas, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y se obtendrán resultados curativos sorprendentes.

Las notabilidades médicas prefieren el **ELIXIR GIOL** á cualquier otro preparado para la curación de las enfermedades del Estómago é Intestinos

Venta al por mayor y menor: **FARMACIA GIOL**, Poniente, 31; **BARCELONA**

Depositario para las islas Canarias, D. J. M. Ballester, Castillo 61
 Venta: En todas las buenas farmacias.

LAS TINTAS

inglesas más económicas son las que se expenden en la **LIBRERIA de A. J. BENITEZ.**

San Francisco 6 y 8.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

EL MUNDO NAVAL ILUSTRADO

se publica los días 15 y 30 de cada mes.

Precio de suscripción:
 8 pesetas trimestre.
 16 » semestre.
 30 » año.

El número suelto se vende á 1'50 pesetas.

LIBRERIA DE A. J. BENITEZ
 SAN FRANCISCO 6 y 8.
 Santa Cruz de Tenerife.

PURIFIQUE Vd EL AIRE quemando PAPEL DE ARMENIA

El mejor de los DESINFECTANTES



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando **PAPEL DE ARMENIA**
 Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías
 POR MAYOR: CEBRIAN Y C.ª — BARCELONA

Seccion religiosa

Santo de hoy.—San Dionisio.
 Santo de mañana.—La Maternidad de Nuestra Señora.

CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MATRIZ
 Misas rezadas de 7 á 8.
 PARROQUIA DE S. FRANCISCO
 Misas de 7 á 8.
 IGLESIA DEL PILAR
 Misas de 5 1/2 á 8.

EFEMERIDES

1300.—Muere el rey D. Juan I de Castilla.

REGISTRO CIVIL

OCTUBRE 8
 Nacimientos
 Feliciano Galván Marrero.
 Defunciones
 Eugenio Rodríguez, de esta Ciudad, 14 años, soltero.—Champesia.
 Manuel Garcia Bâez, de esta Ciudad, 3 meses.—Enteritis aguda.
 Matrimonios
 Ninguno.

SECCION MARITIMA

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Mes de Octubre.
 Día 9

NUM. DE VAPORES
 Al año Al mes

Entrada de buques
 1045— 35—TONGARIRO.—Vapor inglés, de Wellington

y Montevideo, consignado á los Sres. Hamilton y Comp.
 1046 — 36—OROTAVA.—Vapor inglés, de Londres y escalas, consignado á D. Hy. Wolfson.
 1047 — 37—CINTRA.—Vapor alemán, de Santos, Rio y Bahía, consignado á los Sres. Hamilton y Comp.

Salida de buques

TONGARIRO.—Para Londres.
 OROTAVA.—Para Londres.
 CINTRA.—Para Lisboa y Hamburgo.
 Tomaron carbon, agua y viveres.

Telegramas

(DE NUESTRA PROPIEDAD)

Sr. Director de EL LIBERAL DE TENERIFE.
 Madrid 8—7 m.

Por despacho oficial de la isla de Cuba se sabe el apresamiento hecho por nuestras tropas de 450 cajas de municiones y otros pertrechos de guerra pertenecientes á los insurrectos.

Tambien en telegramas oficiales y particulares recibidos de la Habana se dá cuenta de una manifestación, que ha tenido lugar en aquella ciudad, en favor del general Weyler.

MENCHETA.

Madrid 8—4'30 t.

Mañana habrá Consejo de Ministros, en el que se hará la provisión de cargos.

Se ha firmado el nombramiento de subsecretario del ministerio de Estado, á favor del Sr. Gutierrez Agüera.

Dícese que el Banco de España concederá un crédito de cincuenta millones para atenciones de la campaña de Cuba.

MENCHETA.

Madrid 8—7'55 n.

Se han facilitado á la prensa los telegramas dirigidos al Presidente del Consejo Sr. Sagasta por las entidades colectivas de la Habana, en que pedian al Gobierno la continuación del General Weyler en el mando de aquella isla.

El Gobierno considera contraproducente á ese efecto las manifestaciones que allí se están verificando y espera del patriotismo de todos los partidos cubanos que no se repetirán aquellos actos.

Tambien censúrase al general Weyler, por que dice que dimitiría el mando si no se encontrara al frente del enemigo.

BOLSA

Deuda perpétua 4 interior á 65'00.

Idem amortizable 80'30.
Billetes hipotecarios de Cuba (1890)
00'00.

Compañía arrendataria de Tabacos 000'00

CAMBIO del día 8

Londres, vista 31'45 por 100 £.

París, vista 28'75 por 100 P.

MENCHETA.

MOCIÓN

La presentada por el celoso Alcalde, Sr. Schwartz, á nuestro municipio, en la noche del miércoles último relativa á la importante cuestión de abastecimiento de aguas, y á las obras que en su concepto deben ejecutarse, mediante un plan bien estudiado, dice así:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Realizar en el término más breve posible la conducción á esta Capital de las aguas existentes en el punto llamado «Roque Negro» de este término municipal, y si cabe también la de las que nacen dentro de esta jurisdicción donde denominan «Catalanes», es obra de honor para la Corporación á que me dirijo, y de ahí es que entiendo el alcalde infrascripto que urge preparar todos los expedientes necesarios al logro completo de tan justificado propósito.

Tramitándose está el expediente para la concesión del aprovechamiento de esas aguas, con destino al abastecimiento de la población, y el Arquitecto de este Ayuntamiento, en unión de otras personas peritas, con un celo y una actividad dignos de todo encomio, se halla ya dos semanas en el punto conveniente verificando los trabajos de campo, necesarios á la formación del proyecto de las obras, que es de ley acompañar á toda petición de aprovechamiento. El Alcalde se promete que no ha de faltarle el apoyo de toda la ciudad y el auxilio de este cuerpo cuyo patriotismo es notorio, para dar cima á una obra que interesa al esplendor y al desarrollo de la Capital de las Canarias, confiando por consiguiente en que, terminados que sean esos proyectos, y unidos los planos, memoria y presupuesto que los constituyen al expediente de concesión, éste adelantará rápidamente, por que los dignos funcionarios que han de instruirlo y fallarlo y nuestras autoridades superiores administrativas, no han excusado ni un instante su apoyo para realizar obra tan beneficiosa y necesaria.

Pero no es ello lo bastante: tiene de su parte que poner lo preciso el Ayuntamiento, y á que así se acuerde va encaminada esta moción.

A tenor del art. 157 de la ley de aguas de 13 de junio de 1879, vigente, lo relativo á los proyectos, concesiones, ejecución, inspección y recepción de las obras que requieran los aprovechamientos, se regirá por las prescripciones de la ley general de obras públicas, y esta, que es la de 13 de Abril de 1877, determina en su artículo 6.º n.º 2.º, que son de cargo de los municipios las obras de abastecimiento de aguas de las poblaciones, fijando en el 44, al tratar de esas obras municipales, que los Ayuntamientos formarán, por los trámites que prescriban los reglamentos, los planes de las obras públicas que hayan de ser de su cargo, los que se someterán á la aprobación del Gobernador de la Provincia, y estableciendo en el 114 que aunque á la ejecución de toda obra destinada al uso público, cualquiera que sea la entidad que la hubiese de construir, deberá proceder la declaración de utilidad pública, se exceptúan de esta formalidad las comprendidas en los planes municipales á que se refiere aquel art. 44.

La enunciación de esos dos conceptos, demuestra la necesidad de

formar en cada año el plan de las obras á cargo del Ayuntamiento, y de obtener recaiga sobre él la aprobación de la primera autoridad civil porque esa aprobación trae como consecuencia la supresión del trámite de la declaración de utilidad pública, sujeto de ordinario á enojosa dilación y que habria, de buscarse por otros caminos, detenido largo tiempo la consecución de obra tan importante como el abastecimiento de aguas de esta población.

Por otra parte, determinando el artículo 17 de aquella ley general de obras públicas que en los presupuestos municipales habrán de figurar precisamente las partidas necesarias para la conservación de las obras públicas que estén á cargo de los ayuntamientos, además de las que permitan los recursos municipales para continuar las ya comenzadas y emprender otras nuevas; estableciendo el art. 18 siguiente que ninguna obra pública municipal podrá ser emprendida sin un proyecto previamente aprobado por el Gobernador civil de la Provincia, previa audiencia del Ingeniero Jefe de la misma; fijando el art. 45 que ninguna obra municipal podrá llevarse á cabo si en el presupuesto del Ayuntamiento respectivo no hubiese crédito consignado al efecto, en los términos que prescriben las leyes y reglamentos; disponiendo el 46 inmediato que para que el presupuesto de una obra municipal pueda figurar en el del ayuntamiento respectivo es preciso que dicha obra se halle comprendida en alguno de los planes á que se refiere aquel art. 44 y que su proyecto se halle debidamente aprobado en el modo que fija el 18; y dando reglas para llegar á esos resultados los art. 47, 48 y 49 de la ley referida de obras públicas, y el título 3.º de sus capítulos 6.º y 7.º, art. del 91 al 121 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, urge sobre señalar el plan de las obras municipales que á su cargo tiene el Ayuntamiento, según ya he dicho, luego de que esté hecho el proyecto de la conducción de aguas, proceder á la formación de un presupuesto extraordinario, donde se consignen las cantidades que el Ayuntamiento dedica por este año á las obras comprendidas en aquel plan.

En su consecuencia, el Alcalde infrascripto propone al Ayuntamiento se sirva acordar:

1.º Que por el Ayuntamiento, previos los trámites que fijen los reglamentos, se forme el plan de las obras que durante el actual año económico han de ser de su cargo, sometiendo á ese plan, luego acordado por la municipalidad, á la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

2.º Que sin perjuicio de la modificación que en él pueda introducirse por los medios legales, ese plan contenga las obras siguientes:

A. La conducción á esta ciudad, para el abastecimiento de la población, previa la expropiación si fuere necesaria, de las aguas que brotan en los nacientes de este término municipal llamados «Roque Negros» y «Catalanes».

B. Aprovechamiento por tubería, entre los nacientes y el tomadero, de las aguas del monte de «Aguirre», en esta jurisdicción.

C. Prolongación de la calle del Pilar hácia el camino de los Coches, en la dirección del extremo actual de esa calle hácia el Velódromo en construcción.

D. Apertura de la calle del 25 de Julio ó Gran Vía, en la línea del edificio de la Capitanía General hácia el referido camino de los Coches.

E. Terminación de las obras pendientes en las Alamedas del Príncipe y de Weyler.

F. Conclusión del bosque en la plaza inmediata al Hospital Militar, rellenando el piso y construyendo los muros de contención.

G. Construcción de las Casas Consistoriales.

H. Idem de un palacio para la Diputación provincial.

I. Idem del Palacio de Justicia.

J. Idem de una Cárcel.

K. Arreglo de la Alameda del Muelle y sus contornos en sentido de mejorar la urbanización de esa parte de la Ciudad.

L. Construcción de un palacio para Go-

bierno Militar, á cambio de que el Estado ceda al Ayuntamiento el Castillo de San Cristóbal.

LL. Construcción del Cementerio nuevo.

M. Reforma del teatro de esta Ciudad.

N. Prolongación de la calle del Norte á enlazar con la de la Rosa, por la plazuela del Patriotismo según el proyecto ya aprobado.

Ñ. Construcción de Casas escuelas.

Este plan de obras municipales podrá ser modificado en cada año económico, formándose con el y con las reformas que sufra el nuevo, que regirá durante el periodo comprendido en cada anualidad desde primero de Julio á treinta de Junio siguiente.

No quiere esto decir que todas estas obras se practiquen por el orden en que están colocadas, ni este mismo año; se detallan todas al efecto de que exista un plan municipal aprobado por el Gobierno civil, que sustituya á la declaración de utilidad pública y al solo propósito de que, obtenidos los recursos y hecho el proyecto de cada una de ellas, el Ayuntamiento determine el comienzo de la ó de las que estime mas urgentes.

3.º Terminado que sea ese plan de obras, y aprobados por el Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento determinará la obra ó obras que total ó parcialmente deban verificarse en cada año económico, ordenado se levante el proyecto de ellas, que tambien se remitirá al Gobernador civil de la provincia para su aprobación, oyendo al Ingeniero Jefe de la misma y al Arquitecto municipal ó provincial, según proceda y así hecho, sobre aquellas cuyos proyectos estén formados y aprobados, se seguirán los trámites necesarios legalmente para su realización.

4.º Siendo, á juicio de la Alcaldía, la obra por hoy mas importante y necesaria, la de la conducción á esta ciudad, para el abastecimiento de ella, previa la expropiación si fuere precisa, de las aguas que brotan de los nacientes de «Roque Negro» y «Catalanes», el Ayuntamiento debe acordar que sin demora formado que sea y aprobado el plan general de obras, se proceda á levantar el proyecto de aquella dicha obra, remitiéndolo con la instancia correspondiente á la aprobación de la primera autoridad civil, recaída la que, queda declarada dicha conducción como de utilidad pública, y

5.º Sin perjuicio de lo indicado y ganado tiempo, procede que el Ayuntamiento, por los medios legales, levante un presupuesto extraordinario, donde por medio de empréstito ó como corresponda se consignen las partidas necesarias para realizar en este año económico la parte posible de la obra de conducción de aquellas aguas á esta Ciudad, ordenando que en los sucesivos ordinarios figure tambien la partida correspondiente á la continuación y terminación de las mismas.

Salas Consistoriales de Santa Cruz de Tenerife, 6 de Octubre de 1897.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Festividad

Este año se celebrará la festividad de Nuestra Sra. del Pilar con gran ostentación.

El día 12 habrá solemne función y predicará D. Manuel Martínez Vble. cura de la Parroquia del Puerto de la Cruz.

Por la tarde, á las cuatro y media, saldrá en procesión la sagrada Imagen, que recorrerá varias calles de esta ciudad, concurriendo la banda de música «La Bienhechora».

Durante el octavario habrá misa cantada y por las noches predicarán los P. P. Misioderos del Sagrado corazón de Jesús.

Recaudación

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha recaudado por rentas públicas durante el mes próximo pasado, la suma de 705.826 pesetas 86 céntimos según el pormenor siguiente:

| | |
|-----------------------------|------------|
| | Pesetas. |
| Por contribuciones directas | 263.175 68 |
| » Idem indirectas. | 133.434 36 |
| » Monopolio. | 930 31 |
| » Propiedades. | 8.224 08 |
| » Recursos del Tesoro. | 287.671 95 |
| » Impuesto de tráfico. | 12.391 48 |
| Total pesetas. | 705.826 86 |

Subastas

Ayer, á las dos de la tarde, tuvo lugar en el Gobierno civil la subasta pública para la adjudicación de un buque que ha de destinarse al servicio marítimo de inspección y vigilancia de todos los Faros del Archipiélago durante los cuatro años económicos de 1897 á 1901.

Presentó proposición D. Juan Suarez Alemán, que ofreció hacer dicho servicio por la cantidad de 54 040 pesetas, haciendo una baja de 200 pesetas sobre el tipo señalado para la subasta.

Tambien fue adjudicada al mismo Sr. Suarez Alemán la subasta pública, de un buque que ha de prestar el servicio de abastecimiento de los Faros aislados de Jandia, Pechiguera, Martiño, Alegranza y Toston, durante los cuatro años económicos de 1897 á 1901.

Ofreció hacer el servicio el Sr. Suárez Alemán por la suma de 30 888 pesetas tipo de la subasta.

Arruinado por un premio grande

El dueño de un establecimiento sito en las afueras de Madrid se ha arruinado por haberle tocado en el sorteo de la lotería verificado últimamente el premio segundo de la misma.

¿Y cómo puede ser que se arruine un hombre por que le toque un premio grande de la lotería?—preguntará el lector.

Muy sencillamente. El sujeto en cuestión habia dado, con su firma y el sello del establecimiento, entre los parroquianos del mismo, un número considerable de participaciones, muy superior al importe de los décimos que habia comprado.

Le han tocado, según parece, 16000 pesetas; pero conforme á las participaciones que ha dado, le corresponde pagar mas de 3000 pesetas.

La vuelta al mundo á pié

Procedente de Aranjuez ha llegado esta mañana á Madrid Mr. Leon Gaudeaux teniente del 20 regimiento de artillería montada en Francia, que casi á la terminación de la apuesta que hizo en París, viene dando la vuelta al mundo á pié y sin dinero.

M. Leon Gaudeaux salió de París el 14 de Julio de 1892, y después de innumerables peripecias, ha entrado en España por Cádiz, á cuya población llegó el 12 de Agosto último.

Gaudeaux se comprometió á realizar la apuesta en seis años, y Dios mediante, la terminará con siete meses de anticipación.

Ha atravesado últimamente todo el imperio de Marruecos (1.126 kilómetros), y allí estuvo á punto de perder la apuesta con la vida, recibiendo cuatro heridas al resistir el ataque de una tribu de 50 moros en la cercanías de Fez.

Viaja sin pedir nada ni aceptar dinero, y si solo cuando se lo ofrecen, comida, albergue y vestido.

Este excepcional viajero francés no ha cumplido aún los veintinueve años.

LA EXCOMUNIÓN

DEL SR. NAVARRO REVERTER

EL DOCUMENTO INTEGRO

Le publica *El Imparcial* y dice así:

«Amados hermanos é hijos nuestros: De todos nosotros es conocido ya el hecho realizado en el santuario de Nuestra Señora de Luch en los días 9 al 12 del actual Obedeciendo órdenes repetidas del excelentísimo señor ministro de Hacienda, secundadas con celo digno de mejor causa por el señor delegado de la provincia, se constituyó acompañado de fuerza de Guardia civil y carabineros en el santuario el administrador de Propiedades y derechos del Estado, y se incautó en nombre de este de los bienes que nuestros antepasados consagraron á nuestra excelsa patrona, Reina idolatrada, madre santísima, Virgen de Luch.

Protestamos con santa indignación del hecho arbitrario y á todas luces ile-

gal de la incautación, de la forma brutal y depresiva en que se ha efectuado al llevar allí fuerzas armadas de dos institutos del ejército sin pretexto alguno que lo justifique y de la inoportunidad escogida para realizarla, precisamente en los días de más concurrencia de peregrinos á aquel venerado santuario para celebrarse la principal fiesta del año; constituyendo una verdadera provocación á la piedad de centenares de devotos que en dichos días allí acudieran.

“Dos consideraciones nos mueven á dirigirnos á vosotros en el presente caso para daros cuenta minuciosa de nuestra gestión en este asunto.

“En primer lugar, vindicarnos de la nota de apatía ó de debilidad en la defensa de los intereses que nos están encomendados, nota que con la extrañeza causada por la incautación pudiera motejarnos.

“En segundo lugar, responder á la acusación de desacato á la autoridad constituida al negarnos á dar cumplimiento á una real orden del ministerio de Hacienda.

“Resucitando un expediente que contaba veintiseis años de fecha, se concedió un plazo al prior del santuario para que probase el derecho á la excepción de desamortización de los bienes en litigio, y en 9 de Julio último se ayojó un cúmulo de pruebas que se detallarán á continuación de esta circular.

“Se estaba esperando el trámite prescrito, el cotejo de los múltiples testimonios presentados con sus originales, cuando el 20 de Agosto por la noche recibimos un B. L. M. del señor delegado de Hacienda de las Baleares en que nos remitía la real orden de incautación.

“Nuestra sorpresa fué grande; pero al colmo cuando al comenzar al siguiente día los preparativos para entablar el recurso correspondiente, supimos que se encontraba ya en el santuario el administrador de bienes y derechos del Estado pidiendo se le diese posesión en el acto de la notificación.

“Comunicamos nuestras instrucciones al reverendo prior del santuario, y al tener noticia oficial de lo ocurrido con motivo de la incautación intentada dirigimos nuestra protesta al delegado y recurso de queja y suspensión de ejecución de la real orden al excelentísimo señor ministro de Hacienda.

“Escribimos particularmente á dicho ministro y al excelentísimo señor presi-

dente del Consejo de ministros en demanda de justicia. Todo fué inútil.

“La real orden del 31 de Julio fué confirmada telegráficamente en 4 del actual sin que hayamos podido saber que se ha hecho de nuestra instancia dirigida al ministro en 27 de Agosto, ni otra en nuestro nombre presentada en 1.º del actual.

“Cerrado todo camino, sin lograr ser oído en parte alguna, no quedaba otro recurso que protestar con energía ante el presidente del Consejo de Ministros, y acudir al excelentísimo señor Nuncio apostólico por infracción de los solemnes actos entre la Santa Sede y S. M. C. celebrados, y esto hemos hecho.

“De este fallo del ministro de Hacienda entenderá en su día el Consejo de Estado y resolverá de su justicia ó injusticia.

“En cuanto á la ejecución ilegal y anticatólica del mismo fallo, hemos hecho cuanto nos ha sido posible dentro de la esfera de la más completa moralidad para evitarla, sin que hayamos jamás dudado un momento en rechazar en nuestra conciencia cualquier medio, reprochable en presencia de Dios que pudiera proporcionarnos una real orden, según nuestro deseo ó suspensión de la dictada.

“Hé aquí, amados hermanos é hijos nuestros, la relación fiel de lo ocurrido.

“Hemos procurado cumplir nuestro deber como custodio fiel del depósito á nos confiado y seguimos esperando en Dios ante cuyo tribunal todas las instancias justas tienen curso y favorable despacho.

“Pasamos á sincerar nuestra conducta de desacato á la autoridad constituida.

“No ha habido por nuestra parte negativa al cumplimiento de la real orden del excelentísimo señor ministro de Hacienda, sino exigencia justa de que se cumpliesen los trámites previos, claros y precisos de lo solemnemente pactado.

“No y cien veces no—“hemos repetido á nuestro representante, el reverendo prior del santuario de Luch.“ Antes la persecución, el proceso y el martirio, que la cesión de los bienes y de ese santuario en las condiciones que la piden el ministro ó sus delegados.

“Si el ministro nos dice que cedamos, Su Santidad y el Papa y S. M. la Reina, á una voz nos dicen que los obispos no pueden hacer la cesión si no es completamente autorizados. Y ¿quién es el ministro para imponerse á la autoridad apostólica y á la autoridad real?

“No podíamos, no debíamos hacer la

cesión sin cumplirse los trámites previos.

“Abríamos en estos días de tanta amargura el Santo Concilio de Trento, y al encontrarnos con el capítulo once de la sesión veintidós, leíamos: “Queda sujeto á excomunión cualquier clérigo ó lego, aunque sea emperador ó rey (y nosotros añadimos, aunque sea ministro) que usurpe por sí ó por otros con cualquier artificio, color ó pretexto, la jurisdicción de los bienes, censos, frutos ó cualesquiera obenciones de alguna iglesia ó beneficio mientras no los restituya enteramente á la iglesia ó beneficiado y obtenga la absolución del Romano Pontífice.”

“Buscamos la reciente bula apostólica *Sedis* y en ellas encontramos que estaba en todo su vigor la excomunión mencionada; y decíamos y repetimos:

“El señor ministro de Hacienda ha incurrido en excomunión.”

“Y seguimos reflexionando:

“Si al señor ministro le tiene sin cuidado la excomunión, nos sucede otro tanto ante la persecución y el proceso y el martirio; porque continuábamos leyendo el capítulo citado y añadía. “El clérigo que fuese autor de tan detestable fraude y usurpación ó que consintiere en ella, queda sujeto á las mismas penas y además gravado en cualquiera otros y suspenso en el ejercicio de sus órdenes.”

“Y si tanta severidad se emplea con un simple clérigo, ¿por qué no ha ser mucho mayor la que se aplique á aquel á quien ambas potestades tienen prohibido el ceder bienes sin la competente autorización de la Sede Apostólica?

“Decidme: hacer entrega inmediatamente de dichos bienes, así como de todos los libros, y antecedentes y archivos que á los propios bienes se refieren—como mandaba el señor delegado de Hacienda en representación del ministro,—¿no es consentir en la usurpación?

“Ahí tenéis, amados hermanos, hijos nuestros, explicadas nuestra gestión y nuestra conducta.

“Solo nos resta dolernos acerbamente del mal que lamentamos y seguir procurando el remedio, que esperamos hoy de las enérgicas reclamaciones que hará el señor Nuncio apostólico, y mañana la justificación del Tribunal contencioso administrativo.

“Se trata de la casa solariega de la piadosa familia mallorquina, y como jefe de ella, os debíamos esta pública satisfacción. ¿Casa solariega! Ni aún sé si nos pertenece á estas horas, pues recibimos en es-

te instante copia del acta de incautación y en ella encontramos entre las fincas de que se ha posesionado el Estado el predio “Cal Amitje,” comprendiéndose en él varios huertos murados, algunos edificios construidos y otros sin construcción; y como no se hace excepción alguna y en dicho predio está enclavado santuario, surge la natural duda de si hasta en él habrá puesto mano el Estado, y aunque se le respete, la acción del tiempo se encargará de convertir en montón de ruinas aquel vasto edificio, pues no tendremos medio de atender á su conservación, y carecerá de comunidad y de presbiteros, y no habrá escolanía que proporcione educación esmerada á tantos pobres.

“Hasta ahora nada se ha dicho de compensación ó indemnización por medio de la correspondiente lámina intraferible para que pueda nos hacer la cesión. Será una compensación ficticia, un testimonio más de los despojos realizados, una inscripción verdaderamente nominal, que conservaremos unida á las otras cuyos intereses no se abonan nunca.

“Restanos advertir y amonestar á nuestros amados diocesanos que mientras no se sigan los procedimientos prescritos por las leyes concordadas poniéndonos en condiciones de poder hacer la cesión de los bienes de referencia; si éstos llegan á subasta incurrirán en excomunión reservada, al Romano Pontífice los compradores, según la alocución de Su Santidad Pío IX, de 25 de Julio de 1873, y la declaración de la Sagrada Congregación del Santo Oficio de 8 de Julio de 1874.

“Para que á conocimiento de todos llegue la vindicación de nuestra conducta y la censura gravísima en que incurrirán los compradores de los aludidos bienes, se leerá esta circular en todas las iglesias parroquiales, oficiales, conventos de religiosas y en general, en todas las abiertas al culto público al ofertorio de la misa mayor del primer día festivo inmediato á su recibo, cuidando después los encargados de las iglesias de explicar en resumen y lengua vulgar el contenido de la misa.

“Dada en Palma de Mallorca á 14 de Septiembre de 1897.—*Jacinto María*, obispo de Mallorca.”

Con el fin de vengarse, los había hecho subir Lunel, sin cenar, á un desvansillo, y los había dejado allí, dándoles las buenas noches.

Los dos marmitones no se habían acostado, con la espezanza de que les llevarían de comer, ó que irían á buscarlos para cenar. Cansados por fin de esperar, habían bajado de su cuarto, cuando todo el mundo se había retirado, á escepción del viejo Lunel, que estaba en vela, recelando que los criados del baron no se estarían muy tranquilos.

Los muchachos, escitados por el hambre, habían percibido el olor del armario de la cocina, cuya ventana medio abierta; habían entrado fácilmente, y rompiendo la puerta del armario, que era de lienzo, se habían apoderado el uno, de una gallina que no se había tocado, y el otro de los restos de una liebre, de que se podía sacar aun partido. Iba cada uno á escaparse con su plato.... pero Lunel los vió y comenzó á gritar, al ladron, sacudiéndole al mismo tiempo un latigazo, para lo cual iba prevenido. Tomaron la ventana los dos marmitones, y al saltar por ella, cayó el uno y se aplastó las narices sobre la liebre, y el otro, mas diestro, iba á escaparse con su gallina pero Lunel lo alcanzó, y quería arrancársela. Entonces se empeñó una lucha, el muchacho gritaba:

—¡No la dejaré!...

Y Lunel respondía:

—¡Hola, bribonzuelo!... ¿con qué ahora ya hablas francés?... ya te enseñaré yo á mostrar tu trasero por señas....

Y el muchacho que había caído, gritaba llorando:

—Yo me he roto las narices.... ese viejo cazurro tiene la culpa que no nos ha dado de cenar.

Aquel momento fué en el que Dubourg se asomó á la ventana: todos los criados habían bajado al patio, y el señor Chambertin salió en bata á su balcon.

—¿Que significa ese ruido? dijo Chambertin.

—Son mis polaquitos.

amigo de Allevard, estaba cierto de trastornarle la cabeza. Luego dijo con voz baja á Mad. Chambertin:

—¡Dos veces feliz el día en que encontré á vd.!

A lo que respondió la señora:

—¿Qué dice vd. dos veces?... ¡Ah! ¡eso no es bastantel... es necesario decir cuatro, cinco y seis veces.

—Pongámoslas en siete, dijo Dubourg, y paremos ahí.

Se concluyó la comida sin más sentimiento de parte del señor Chambertin, que el de que su amigo Durosey, á quien hacía muchos días estaba esperando de Paris, no hubiese llegado. Siempre que se pronunciaba el nombre del amigo Durosey, decía para sí Dubourg:

—Yo he conocido en Paris á alguno que se llamaba así... ¿pero en donde diablos le he conocido?

Preguntó entonces quien era el tal señor Durosey, y qué hacía en Paris; á lo que Chambertin respondió:

—Es un gran negociante, que acaba de retirarse con veinte mil libras de renta.

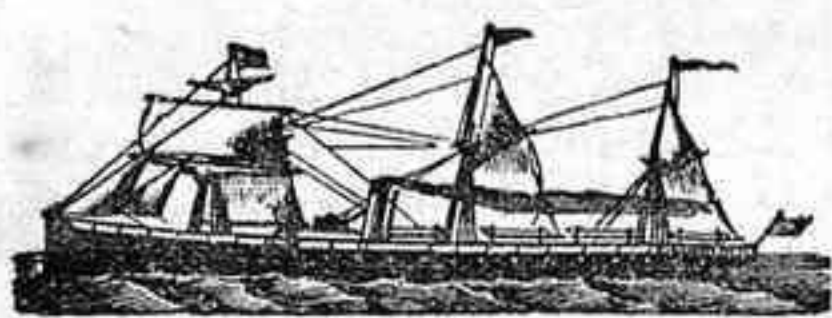
—Entonces, se dijo Dubourg, ese no es el que yo he conocido, porque yo no me trataba con grandes negociantes.

Pasaron al salon, en que un rico propietario, muy aficionado del ecarté, parecia proponerse hacer la partida al señor baron, cuando Lunel anunció á su amo que el señor Durosey acababa de llegar. El señor Chambertin salió muy alborozado, y entró al punto con su amigo, que representó á la sociedad. Dubourg miró al recién llegado y reconoció en el Sr. Durosey á su antiguo fondista de Paris, al que debía aun una cuenta de cuatrocientos francos que hacia dos años no había podido pagar.

Este era el gran negociante en beefsteaks que el señor Chambertin estaba esperando, y que por vanidad se guardó muy bien de anunciar como un fondista retirado.

El encuentro era muy desagradable para Dubourg, pero procuró conservar su serenidad, y cuando Chambertin se aproximó con Durosey, al que le dijo:

Aquí tiene vd. al señor baron Potoski, palatino polaco.



VAPORES QUE DESPACHA

la casa de los Sres. Hijos

DE JUAN YANES

Vapores Transatlánticos de F. PRATS y Comp

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El vapor español de gran velocidad.

Berenguer el Grande

Llegará á este puerto el 20 de Octubre de 1897.
Admite carga y pasajeros.

VAPORES TRASATLANTICOS
de Pinillos Izquierdo y C.^o

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El hermoso vapor español,

MARTIN SAENZ

saldrá fijamente de este puerto el 10 de Octubre.
Admite carga y pasajeros.

PARA DAKAR, SANTOS, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El magnifico vapor francés de gran velocidad

AQUITAINE

saldrá de este puerto el 16 de Octubre.
(Este vapor admite familias de agricultores gratis para el Brasil).
Admite carga y pasajeros.

VAPORES QUE DESPACHA

la casa de los Sres. Hamilton
y Comp.

THE UNION STEAM SHIP COMPANY'S

PARA SOUTHAMPTON

El magnifico vapor inglés

GAIKA

saldrá de este puerto el día 9 de Octubre.
Admite carga y pasajeros.

Mess Geo Thompson & Co's

PARA LONDRES

El magnifico vapor inglés,

THERMOPYLAE

saldrá de este puerto el día 15 de Octubre de 1897.
Admite carga y pasajeros.

Mep Johon F. Rennie Son C.^a

Para Londres

El magnifico vapor

INCHANGA

saldrá de este puerto el día 17 de Octubre.
Admite carga y pasajeros.

THE HAMBURG S. AMERICAN Cos.

PARA LISBOA Y HAMBURGO

El magnifico vapor inglés

AMAZONAS

Llegará á este puerto el 16 del corriente.
Admite carga y pasajeros.

THE CASTLE MAIL PACKETS Cos.

Para Londres directo

El hermoso y rápido vapor inglés

LISMORE CASTLE

se espera en este puerto el día 16 de Octubre.
Admite carga y pasajeros.

THE UNION STEAM SHIP COMPANY'S

PARA SOUTHAMPTON

El hermoso vapor inglés

ARAB

deberá llegar á este puerto el día 25 de Octubre de 1897.

Admite carga y pasajeros.

Agentes,
Hamilton y comp.

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA
TRASATLANTICA

(antes A. Lopez y Compañia)

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

saldrá de este puerto el 9 de Octubre el magnifico vapor

ANTONIO LOPEZ

Admite carga y pasajeros.

Agentes,

Viuda é hijos de Juan La-Roche.

Imprenta de A. J. Benítez.—San Francisco 6 y 8.

—Si, sus polaquitos de vd., que hablan ahora francés, y que he sorprendido robando en la despensa....

—¡No nos ha dado de cenar, dijeron los dos muchachos, y nos estaba esperando con su látigo en un rincón de la cocina!....

—¡Oh milagro!... exclamó Dubourg. ¡han hablado!... ¡han comprendido!... ¡Hé ahí un látigo que enseña mas pronto que la enseñanza mútua!... Venid, amiguitos míos, subid, oigaos yo hablar francés y senareis.

—Y tu, picaro, gritó Chambertin á su criado, vuelve otra vez á tocar á los polacos del señor baron, que yo te compondré á bastonazos.

Se alejó Lunel diciendo entre dientes:

—Lo mismo son ellos polaco, que soy yo turco.

Subieron los dos lacayos al cuarto de su amo con la liebre y la gallina que habian libertado de la batalla; los criados de la casa fueron á acostarse, y el señor Chambertin fué á hacer otro tanto junto á su esposa, que soñaba que estaba en el pabellon, y que se iba á tirar un cohete.

Dubourg pensó que no era prudente el conservar en su compañía dos muchachuelos que seguirian cometiendo mil necedades. Al día siguiente, de madrugada, les envió á Grenoble, de lo que se alegró mucho Lunel, que no amaba á los polacos.

Los días que siguieron á esta fiesta se pasaron muy pacíficamente, tan solo algunos amigos concurren á participar del placer del señor Chambertin, y escuchar todos los cuentos que le acomodaba contar á Dubourg, acerca de sus caballos, sus posesiones, su familia y sus cargos en la corte de Polonia. El señor Menard no hablaba mucho, pero comia y bebia bien, y citaba de cuando en cuando algunos autores latinos; entonces la sociedad, que no le comprendia, le miraba aun más respetuosamente.

Dubourg hacia su partida todas las noches, pero se jugaba un tanto muy moderado. El tío Frosard estaba ausente, el señor Chambertin no se calentaba jamás, y Du-

bourg comenzó á creer que no doblaría sus capitales. Mientras tanto, se iba aproximando el día de la fiesta del señor Chambertin, con cuyo motivo debia echarse la casa por la ventana. Se esperaban de Paris algunos muy ricos, que harian la partida al señor baron, siendo madama Chamberlin la que les habia escrito que fuesen, porque no dejaba titere con cabeza por retener al amable señor; y repetia todos los días á su marido:

—¡Vd. no conoce todo el honor que le hace el señor de Potoski en hospedarse en su casa!... ¿no lo adivina usted?....

Y el señor Chambertin respondia:

—¡Aseguro á vd., mi querida amiga, que estoy muy ufano de ello! y que nada omitiré por retenerle.

—¡Ah! ¡hará usted muy bien, señor, porque su partida me causaria un grande vacío!.... Es un hombre muy difícil de reemplazar.... es noble hasta la punta de los dedos....

Pero todo estaba ya en movimiento en casa del señor Chambertin, en donde se hacían grandes preparativos para la nueva fiesta, cuyo héroe seria aun el hechicero extranjero. El señor Chambertin parecia querer escenderse á sí mismo; habia hecho concurrir obreros, á quienes hacia trabajar misteriosamente en su jardin, y siempre parecia dirigirlos hácia el lado del pabellón, á fin de preparar alguna sorpresa á su huésped, y como se habia hablado de sus fuegos artificiales en seis leguas al contorno, quiso que en aquella ocasión se estendiese su resplandor hasta León.

Llegó por fin el gran día, y se presentó una numerosa sociedad en casa del señor Chambertin, que estaba muy satisfecho de lo que habia imaginado para sorprender al baron, lo que no habia querido confiar ni aun á su mujer. Nuevos semblantes habian concurrido á aumentar el círculo reunido en casa del antiguo mercader de vino. Hubo una comida brillante; los manjares eran escogidos, los vinos deliciosos, siendo Dubourg el que poco más ó menos hacia los honores de la mesa, porque llamando á su huésped, mi